



Nº int.: 5918643

RECHAZA RECONSIDERACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.432 / 2.109

ARICA, 27/10/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos N°s 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería, aprobado por el D.S. N° 597 de 1984 y la delegación de facultades dispuestas por D.S. 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución N° 111, del 27.04.2015 de esta Intendencia Regional; la solicitud de reconsideración del 05.05.2015 y lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, el extranjero don Jean Carlos CONTRERAS, documento de identidad N° [REDACTED], nacido el 22.10.1987 en Rep. Dominicana, nacionalidad DOMINICANA, conforme lo informado por Policía de Investigaciones mediante informe policial N° 554, del 24.02.2015, que motivó su expulsión del territorio nacional a través de Resolución N° 111, del 27.04.2015, de esta Intendencia Regional, por haber infringido la normas de extranjería, al ingresar en forma clandestina al país.

Que, el referido extranjero presentó solicitud de Reconsideración con fecha 05.05.2015 a la medida de expulsión impuesta, la que fue derivada al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de evaluar su situación.

Que, de acuerdo a lo informado por ese departamento, a través de Oficio Ord. N° 43491 del 06.10.2015, en el que se indica como fundamento del rechazo de la solicitud que es del parecer de no acceder a lo solicitado ya que el extranjero ingresó al país eludiendo los controles fronterizos configurando la infracción prevista en el art. 69 del D.S. N° 597/1984. Asimismo, de la documentación que acompaña no adjunta ningún antecedente fundante que permita desvirtuar la causal por la cual fue expulsado, ya que la oferta de trabajo no es suficiente para obtener residencia puesto que no cumple con el requisito esencial de contar con un ingreso regular al país.

Que, con lo relatado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Extranjería, que señala, es facultad de la autoridad revocar o suspender temporalmente las medidas de expulsión impuestas, no se accederá a lo solicitado.

R E S U E L V O:

1.- SE RECHAZA la reconsideración de la medida de expulsión impuesta a través de Resolución N° 111, del 27.04.2015, de esta Intendencia Regional al extranjero don Jean Carlos CONTRERAS, de nacionalidad DOMINICANA.

de conformidad a la ley.

2.- Notifíquese la presente Resolución

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABOGADA
XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



GAR/XRC/MGH [9278] 27/10/2015
DISTRIBUCIÓN:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Departamento de Extranjería y Migración
- Ministerio de R.R. E.E.
- Oficina de Partes
- Archivo Jurídico.